

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memoriales allegado al correo el 3 y 20 de octubre del año en curso, informando situación de salud del demandado ELIAS ARDILA RODRIGUEZ y solicitando decidir al respecto. (Folios 48 a 52) Con auto del 25 de julio de 2023 no se tuvo en cuenta la notificación por aviso del demandado ELIAS ARDILA por presentar errores en la misma. (Folio 43)
Lebrija, octubre 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Aun cuando se le había requerido al actor para que realizara en debida forma la notificación, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en aplicación al parágrafo primero del artículo 291 del C.G.P., con el fin de agilizar el trámite notificadorio, se dispone por parte de este juzgado notificar al demandado ELIAS ARDILA RODRIGUEZ, a su dirección física a costa de la parte actora, quien deberá acercarse al juzgado a prestar los medios necesarios para el traslado del empleado encargado de la notificación.

O en su defecto, y si se aporta un correo electrónico del demandado donde pueda ser notificado se hará conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Código de verificación: **bb9a6990e155336a427b565eeac971049464cebcf4d36c31a40a99f2ceaa74b9**

Documento generado en 09/11/2023 01:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>